

Actualización: 30 de julio de 2020

Información del Ministerio de Asuntos Sociales e Integración de Hesse sobre el coronavirus

A continuación, le proporcionamos información sobre el Coronavirus, así como referencias de fuentes donde podrá obtener información actualizada y más amplia al respecto.

A finales del año 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) comunicó que en Wuhan (China) se estaba registrando una acumulación de enfermedades pulmonares de origen desconocido. Unos días después, se identificó como causante un nuevo virus denominado SARS-CoV-2. La enfermedad causada por el virus se llama COVID 19 y en la actualidad se está extendiendo mundialmente.

En las siguientes páginas encontrará:

1. Información general sobre el coronavirus
2. ¿Qué medidas preventivas puedo tomar para protegerme contra la enfermedad?
¿Cómo debo reaccionar al sentir síntomas?
3. Información sobre el uso obligatorio de mascarillas en Hesse
4. Información sobre el distanciamiento físico en Hesse
5. Información para los viajeros retornados y entrantes en Hesse
6. Información sobre la asistencia a celebraciones religiosas y funerales en Hesse
7. Información sobre el acompañamiento de familiares en los procesos de nacimiento y fallecimiento en Hesse
8. Información sobre el cuidado infantil en Hesse

1. Información general

¿Cuál es la situación actual?

El Instituto Robert Koch (RKI) evalúa regularmente la relevancia para la salud de la población que tiene el nuevo virus en Alemania. El RKI publica la evaluación de riesgos actual bajo

https://www.rki.de/DE/Content/InfAZ/N/Neuartiges_Coronavirus/Risikobewertung.htm

Relativo a Hesse, el Gobierno del Estado de Hesse ha decretado lo siguiente: Para por lo menos ralentizar la expansión del coronavirus y no poner en peligro a la población, es necesario minimizar en lo posible los contactos personales, tanto en el ámbito público como el personal. Información adicional sobre el uso obligatorio de mascarillas y el distanciamiento físico encontrará en las siguientes páginas.

¿Dónde puedo obtener información adicional sobre el coronavirus en Hesse?

Encontrará información actualizada en la página del Ministerio de Asuntos Sociales e Integración del Estado de Hesse, bajo el siguiente enlace: www.hessenlink.de/2019ncov.

El Ministerio de Asuntos Sociales e Integración y el Estado de Hesse han instalado un servicio telefónico gratuito de información para los ciudadanos y ciudadanas de Hesse. Debido a la disminución de la demanda, a partir del día 4 de julio el horario de disponibilidad es el siguiente:

- La disponibilidad de todos los sectores - con excepción del de „Salud“ - corresponde al horario del servicio telefónico para los ciudadanos de la cancillería de estado:
- Lunes a jueves de 08:00 a 17:00 horas, viernes de 08:00 a 15:00 horas (no hay disponibilidad los fines de semana).
- El sector de salud (incluyendo preguntas acerca de las medidas de cuarentena) está disponible diariamente de 09:00 a 15:00 horas (también los fines de semana).

Por motivos técnicos no se puede llamar a la **línea directa 0800-5554666** desde el extranjero. Para ofrecer una disponibilidad especial a los viajeros retornados, estos pueden llamar al **servicio telefónico de la cancillería de estado para la ciudadanía bajo 0611-32111000**.

A través de un menú de selección se puede contactar **diariamente de 09:00 a 15:00 horas** al sector „Salud“ en la línea directa de Corona.

En caso de dudas, los ciudadanos y ciudadanas también pueden dirigirse a su autoridad sanitaria competente. Los datos de contacto encontrarán bajo: <https://tools.rki.de/PLZTool/>.

2. ¿Qué medidas preventivas puedo tomar para protegerme?

Como medida preventiva - también contra la gripe - se requiere urgentemente a los ciudadanos y ciudadanas que cumplan con las siguientes normas de higiene:

- Lavarse las manos frecuente y minuciosamente (también los niños y jóvenes)
- Toser y estornudar solamente en un pañuelo de papel o en el codo (también los niños y jóvenes)
- Utilizar pañuelos de papel desechables y tirarlos a la papelera después de cada uso
- No dar apretones de manos, abrazos y besos
- No tocarse la nariz, ni la boca o los ojos con las manos (especialmente después de haber tocado asideros en autobuses o puños de puerta que hayan sido tocados por mucha gente, pero tampoco los de su propia casa)
- Limpiar/desinfectar regularmente los smartphones, teléfonos móviles, tablets, etc.
- Por principio, solamente utilizar vasos y cubiertos propios
- Evitar rigurosamente las aglomeraciones de personas.

¿Cómo debo reaccionar al sentir síntomas?

Los ciudadanos y ciudadanas que presentan síntomas como tos, fiebre o falta de respiración deberán:

- Contactar telefónicamente a su médico/a de familia.
- Llamar al 116 - 117 (número telefónico del servicio médico de urgencias)
- Contactar telefónicamente a la autoridad sanitaria de su localidad

Estas instituciones aclararán junto con el solicitante si es probable que se trata de una infección por el nuevo coronavirus para iniciar una investigación diagnóstica y un tratamiento si existe una sospecha fundada.

Para mayor información - también en otros idiomas - consulte <https://www.infektionsschutz.de/>

Actualmente circula mucha información falsa en las redes sociales. Por ello, le recomendamos que utilice las fuentes mencionadas más arriba para informarse.

3. Información sobre el uso obligatorio de mascarillas en Hesse

Desde el 27 de abril de 2020 los ciudadanos y ciudadanas de Hesse deben llevar un tapaboca y nariz.

¿Dónde debo utilizar un tapaboca y nariz?

- En los vehículos de transporte público (autobús, tren, taxi, barco y avión).
- En las zonas públicas de comercios, sucursales bancarias, oficinas de correo, etc.
- En el mercado semanal
- En todos los establecimientos sanitarios, como hospitales y consultas médicas.
- En centros comerciales cubiertos y pasajes comerciales (los pasajes comerciales son superficies cubiertas o techadas donde hay locales comerciales y que sirven para el tránsito de los clientes)
- En salas de juegos y casinos.
- En los espacios cerrados de museos, castillos y monumentos, así como en parques zoológicos
- Al prestar y recibir servicios que impliquen una cercanía física (peluquero, pedicura, estudio de tatuajes, etc.)
- La obligatoriedad de cubrirse la boca y la nariz también se aplica para el personal de servicio en restaurantes durante el ejercicio de sus labores.

¿Qué es un tapaboca y nariz?

Se entiende como tapaboca y nariz cualquier protección ajustada para la boca y la nariz que por sus características e independientemente de un etiquetado o una categoría de protección certificada sea idónea para reducir la dispersión de partículas de gotas o aerosoles contagiosos a través de la tos, el estornudo o el habla normal (cantar).

El distanciamiento físico sigue siendo muy importante.

Tanto las limitaciones de contacto como las reglas de distanciamiento siguen en vigor a pesar de llevar tapaboca y nariz (mascarilla cotidiana).

Excepciones

La obligación de utilizar tapaboca y nariz no se aplica a los niños menores de 6 años ni a las personas que, debido a problemas de salud o una discapacidad, no pueden llevar tapaboca y nariz.

Multa

El incumplimiento de la obligación de utilizar tapaboca y nariz (mascarilla cotidiana) constituye una infracción. A los ciudadanos y ciudadanas que no llevan mascarilla, y no se la ponen tras haber sido requerido para hacerlo, se puede imponer una multa de 50 Euros. Además de las mascarillas cotidianas que con frecuencia son de elaboración propia, también se aceptan bufandas o pañuelos.

4. Información sobre el distanciamiento físico

En la actualidad es admisible que permanezca en la esfera pública una persona sola o en compañía de otra persona o junto con los miembros de su propio hogar o personas de un solo hogar diferente. Además, es admisible la estancia en grupos de diez personas como máximo sin guardar el distanciamiento físico.

En encuentros con otras personas se debe mantener una distancia mínima de 1,5 metros.

Se aplican las siguientes excepciones:

- En los medios de transporte público,
- Para acompañar y cuidar a menores de edad o a personas dependientes
- Para someterse a exámenes, especialmente exámenes de Estado y exámenes profesionales
- Para donar sangre
- Para encuentros de personas que por motivos comerciales, laborales, oficiales o en materia de cuidados deban colaborar directamente
- Para audiencias y vistas judiciales
- En su caso, para celebrar funerales y entierros con la autorización excepcional de las autoridades.

5. Información para los viajeros retornados

Viajeros retornados y entrantes: ¿Qué hay que tener en cuenta al retornar, p. ej. de sus vacaciones?

El reglamento de cuarentena actualizado del Estado de Hesse que entró en vigor el 15/06/2020, establece que las personas procedentes del extranjero que por vía terrestre, marítimo o aéreo entran al Estado de Hesse y que, antes de su entrada en algún momento dentro de un periodo de 14 días, hayan permanecido en una zona de riesgo (según párrafo 5 del reglamento), tienen la obligación de dirigirse directamente a su propio hogar o a otra alojamiento adecuado para someterse a cuarentena inmediatamente después de su entrada. Contacte directamente a la autoridad sanitaria competente en su lugar de residencia.

Se consideran zonas de riesgo los estados o regiones fuera de la República Federal de Alemania en los que existe un riesgo elevado de una infección por el virus SARS-CoV-2-virus. La clasificación como zona de riesgo se realiza por el Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio Federal del Interior, para la Construcción y la Patria y se publica por el Instituto Robert Koch bajo el siguiente enlace:
https://www.rki.de/DE/Content/InfAZ/N/Neuartiges_Coronavirus/Risikogebiete_neu.html

El tránsito por una zona de riesgo (en concreto: el trasbordo inmediato en el aeropuerto) no constituye estancia en la zona de riesgo.

¿En qué situaciones no debo someterme a cuarentena?

Todos los viajeros provenientes de las así llamadas zonas de riesgo deben someterse a cuarentena en su hogar e informar a la autoridad sanitaria de su entrada. Quedan excepcionados de esta obligación los viajeros provenientes de zonas de riesgo que presenten un examen negativo, realizado como máximo 48 horas antes de su entrada, y exhiban un atestado médico que hace referencia a ello. En tal caso, no es necesario informar a la autoridad sanitaria competente.

Además, existen excepciones para determinados grupos de personas y profesiones, especialmente para las personas encargadas de proveer a la población con mercancías, el transporte de personas o servicios sanitarios, así como las fuerzas de seguridad, como p. ej. los agentes de policía.

El tránsito y las estancias breves en Hesse y en el extranjero también quedan excluidas de las obligaciones anteriores. En determinadas circunstancias, los trabajadores de temporada quedan excluidos del reglamento de cuarentena.

¿Qué tipos de exámenes (no) se reconocen?

Solamente un examen biológico molecular es una prueba PCR, un examen de anticuerpos no la es. Por ello, sólo se reconocen los resultados basados en un examen PCR. Un examen de anticuerpos no es suficiente.

¿Qué debo hacer si el resultado de mi examen es positivo/negativo?

Si su examen es negativo, el resultado será documentado en el correspondiente atestado médico. Cuando su resultado es comprobado por el correspondiente atestado médico, usted quedará excluido de las disposiciones de cuarentena vigentes. Para comprobarlo, siempre deberá llevar consigo el atestado médico. Sin embargo, ya no es necesario que contacte con la autoridad sanitaria competente.

Si su examen es positivo, usted será categorizado como “caso índice”. La autoridad sanitaria competente recibirá el resultado de laboratorio a través de su médico o médica (dependiendo donde se sometió al examen) e iniciará las medidas necesarias conforme a las disposiciones de cuarentena y de seguimiento de contactos. Por lo tanto, no es necesario que contacte con la autoridad sanitaria competente en su lugar de residencia tras haber recibido un resultado positivo. Tanto los laboratorios, como los médicos y las médicas tienen la obligación de informar a la autoridad sanitaria competente. A continuación, la autoridad sanitaria competente en su lugar de residencia se pondrá en contacto con usted.

6. Información sobre la asistencia a celebraciones religiosas y funerales

El cumplimiento de las normas de distanciamiento físico y de higiene permite que se vuelva a celebrar servicios y encuentros religiosos. Aunque no se realizan de forma habitual, se puede vivir su fe en comunidad y acudir a eucaristías y misas. Desde el 4 de mayo, los servicios y encuentros religiosos pueden volver a celebrarse, siempre que:

- sea posible guardar una distancia mínima de 1,5, al no existir dispositivos de separación adecuados,
- no se recojan y posteriormente se pasen objetos a otras personas que no viven juntas en el mismo hogar,
- el organizador o la organizadora registre los nombres, las direcciones y los números telefónicos de los participantes para permitir el seguimiento de infecciones,
- conforme a las recomendaciones del Instituto Robert Koch, se adopten y realicen medidas de higiene y de control del acceso, para evitar colas.
- se coloquen tablas en zonas bien visibles, advirtiendo de las medidas de distanciamiento físico y de higiene.

Los conceptos de higiene deben ser adecuados en cada caso individual para evitar la transmisión del virus SARS-CoV-2, o bien, para reducir drásticamente el riesgo de contagio. Se deben tomar todas las medidas necesarias. No existe la obligación de utilizar tapaboca y nariz.

Los encuentros para celebrar funerales y entierros pueden realizarse también bajo la condición de que se cumplan los puntos antes mencionados relativos a los servicios religiosos.

7. Información sobre el acompañamiento de familiares en los procesos de nacimiento y fallecimiento

Por resolución del Gobierno de Estado con fecha 1/7/2020 se ha flexibilizado ampliamente la preexistente prohibición de visitas en hospitales, centros de rehabilitación y otras instituciones.

- Desde el 15 de julio, se pueden realizar visitas en clínicas de rehabilitación sin ningún tipo de limitación.
- Los pacientes internados en hospitales pueden recibir dos visitas durante los primeros seis días. En cada visita pueden asistir dos personas como máximo. A partir del séptimo día los pacientes pueden recibir diariamente una visita de dos personas como máximo. Este régimen también se aplica desde el 15 de julio.
- Desde el 6 de julio, todos los ciudadanos y ciudadanas pueden entrar en los talleres para personas discapacitadas, siempre que se encuentren de buena salud y no hayan tenido contacto con pacientes de COVID.

Además, en casos particulares, es posible recibir visitas adicionales de los familiares más cercanos. Las instituciones, p. ej. hospitales, pueden facilitar el acompañamiento de los familiares más cercanos en los procesos de nacimiento o fallecimiento, si los médicos tratantes lo estiman conveniente por motivos ético-sociales.

8. Información sobre el cuidado infantil:

Desde el 6 de julio de 2020 queda prácticamente suprimida la prohibición de cuidado infantil para las guarderías. La prohibición solamente sigue en vigor para los niños y el personal con síntomas de COVID-19. Por lo tanto, todos los gestores y gestoras de guarderías pueden reanudar su funcionamiento regular. Con la reanudación del funcionamiento regular termina el cuidado infantil de emergencia, o bien el funcionamiento limitado y vuelve a aplicarse el régimen general.

¿Qué significa funcionamiento regular?

En el funcionamiento regular la acogida de los niños que son cuidados conforme a los correspondientes contratos o estatutos se realiza en base al SGB VIII (Código Social VIII). Para ello, se aplican de un modo general las condiciones marco del Código sobre la Asistencia Infantil y Juvenil de Hesse (HKJGB).

Las guarderías tienen la obligación de adaptar sus planes de higiene para el funcionamiento regular a las condiciones del patógeno SARS-CoV-2. El Estado de Hesse ha formulado las correspondientes recomendaciones para apoyar a los gestores y gestoras de guarderías al adaptar sus planes de higiene.

Hay que observar que dicho funcionamiento regular se desarrolla bajo las condiciones de una pandemia, ya que todavía no existe vacuna ni medicación contra el patógeno SARS-CoV-2. Eso significa que puede haber restricciones en el cuidado de sus hijos e hijas, lo que, en su caso, también puede afectar la adaptación de los niños y niñas recién acogidos.

El hecho de que tenemos que seguir conviviendo con el SARS-CoV-2 puede afectar también la situación de plantilla y, por lo tanto, la disponibilidad de servicios en su guardería. Los empleados y empleadas que muestran síntomas no pueden entrar en la guardería. Además, puede acontecer que algunos profesionales, debido a una evaluación médico laboral de sus riesgos individuales, no pueden ser empleados en el cuidado directo de los niños. En tal caso, el gestor o la gestora de la guardería deberá encontrar soluciones en cooperación con la consejería de educación y juventud. En ciertos casos, y con la autorización de la consejería de educación y juventud, será posible de manera transitoria que se empleen a personas que no reúnen los criterios técnicos del catálogo para especialistas, así como una reducción de la cantidad mínima de personal de acuerdo con la práctica anterior.

Aunque el gestor o la gestora de su guardería trata de ofrecer el mejor servicio posible, se deberá tener en cuenta las circunstancias especiales de la pandemia, es por ello que pedimos su comprensión.

¿En qué situaciones mi hijo/a no puede ir a la guardería?

Un niño/a que obviamente está enfermo deberá quedarse en casa - este principio se sigue aplicando tal como antes de la pandemia de corona.

Además, la prohibición de asistir a la guardería o al centro preescolar se aplica cuando el niño/a presenta por lo menos un de los siguientes síntomas típico de COVID-19:

- Fiebre (a partir de 38,0°C)
- Tos seca, es decir sin flema (no causada por enfermedades crónicas como p. ej. asma) - no obstante, una tos leve o un cosquilleo esporádico en la garganta no lleva automáticamente a la exclusión.
- Trastornos del olfato y el gusto (al no tratarse de un síntoma asociado a un constipado)

Todos los síntomas tienen que presentarse de forma aguda, es decir que los síntomas de una enfermedad crónica no son de relevancia. Si el niño padece de una enfermedad crónica se recomienda presentar un atestado médico para disipar cualquier duda de la guardería.

Ustedes, como padres, pueden decidir, según el estado de salud de su hijo/a, si es necesario consultar telefónicamente con un o una pediatra. El médico o la médica tratante decide si existe indicación para realizar un examen.

En todo ello es importante que un niño/a que sólo tiene un constipado sin embargo puede asistir a la guardería.

Las medidas recomendadas han sido enviados a todos los gestores y gestoras de las guarderías, las conserjerías de educación y juventud y las escuelas de Hesse. Una versión en línea con información adicional se encuentra bajo:

<https://soziales.hessen.de/gesundheit/corona-hessen/themenbereich-kinder-und-jugendliche/krankheits-und-erkaeltungssymptome>